

REGISTRADO

20 DIC 2005

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO

(N° 26.865)

Concejo Municipal:

Visto: Que el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación aprobó la Resolución 989/05 el pasado 9 de Agosto de 2005

Que el Plan Federal de Salud prevé acciones vinculadas a la atención materno-infantil con énfasis en la temática de Salud Reproductiva.

Que la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación elaboró el documento **GUIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN POST- ABORTO.**

Considerado: Que según la Organización Mundial de la Salud la hemorragia obstétrica es la causa del veinticinco por ciento (25%) de las muertes de mujeres gestantes que ocurren en todo el mundo. De éstas el ochenta por ciento (80%) obedecen a abortos.

Que en nuestro país por la legislación vigente cuando una mujer no puede o no quiere continuar con un embarazo no deseado, la única opción es un aborto ilegal y por lo tanto en muchas ocasiones inseguro. El costo para la salud y las vidas de las mujeres es inmenso. Estos abortos son principal causa de muerte de mujeres gestantes representando un tercio de estas muertes.

Que algunas mujeres entrevistadas por Human Rights Watch en nuestro país han manifestado que recibieron un trato inhumano o extremadamente inadecuado al solicitar asistencia médica por abortos incompletos o infecciones causadas por abortos inseguros. Que la legislación vigente necesita ser reformada para que Argentina pueda cumplir con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos de las mujeres. En ese sentido la aprobación de la Resolución Ministerial 989 es un avance importante, pero también es necesario una acción gubernamental más amplia y sostenida en el área de derechos reproductivos.

Que esta publicación proporciona recomendaciones sobre varios temas relacionados con el abuso que muchas veces sufren las mujeres cuando deciden recurrir a la atención sanitaria post aborto, enfatiza la necesidad de utilizar anestesia cuando el aborto incompleto es tratado con curetaje y recomienda métodos menos invasivos (aspiración manual endouterina) cuando las condiciones médicas lo permiten.

Que la guía insiste en la protección de confidencialidad médico-paciente detallando un trato respetuoso. Aunque entendemos que para hacer efectiva la confidencialidad en estos casos se hace imperioso derogar las sanciones que el Código Penal establece para médicos alegando a la obligatoriedad de denunciar a las mujeres a la autoridad.

Que la publicación y distribución de esta Guía en hospitales y clínicas públicas de todo el país es un paso necesario y positivo por eso lo proponemos para nuestra ciudad porque creemos que el modelo de atención post-aborto recomendado si fuera plena y efectivamente llevado a la práctica podría superar abusos y contribuir a la salud de muchas mujeres fundamentalmente las que viven en situación de pobreza-

Que al decir del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Para suprimir la discriminación contra la mujer es preciso elaborar y aplicar una amplia estrategia nacional con miras a la promoción del derecho a la salud de la mujer a lo largo de toda su vida. Esa estrategia debe prever en particular las intervenciones con miras a la prevención y el tratamiento de enfermedades que afectan a la mujer, así como políticas encaminadas a proporcionar a la mujer acceso a una gama completa de atenciones de la salud de alta calidad y al alcance de ella, incluido los servicios en materia sexual y reproductiva. Un objetivo importante deberá consistir en la reducción de los riesgos que afectan a la salud de la mujer, en particular la reducción de las tasas de mortalidad materna y protección de la mujer contra la violencia en el hogar. El ejercicio del derecho de la mujer a la salud requiere que se supriman todas las barreras que se oponen al acceso de la mujer a los servicios de salud, educación e información, en



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva. También es importante adoptar medidas preventivas, promocionales y correctivas para proteger a la mujer contra las prácticas y normas culturales tradicionales perniciosas que le deniegan sus derechos genésicos”.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Instrúyase a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario a incorporar la **GUIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN POST ABORTO**, aprobada por la Resolución 989/05 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Art 2º.- La Guía para el mejoramiento de la Atención Post-Aborto será distribuida a los Jefes/as de las Maternidades Municipales, Directores/as de Hospitales Públicos y Servicio de Ginecología de los Efectores Municipales, proponiendo también a los Efectores de Salud Privados de la ciudad a otorgar la misma atención.

Art. 3.- La Secretaría de Salud Pública Municipal realizará una Campaña de Información tendiente a asegurar que las mujeres sepan y entiendan la importancia de su derecho a la atención Post-Aborto.

Art. 4º.- La Secretaría de Salud Pública Municipal realizará gestiones ante el Colegio Médico con el objetivo de ponerlos en conocimiento de la aprobación de esta normativa y la importancia de su implementación.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 07 de Diciembre de 2005. -

C.M.
10P
REALIZÓ
COPIÓ

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Dra. SILVIA AUSSBURGER
Vicepresidenta 1
Concejo Municipal de Rosario



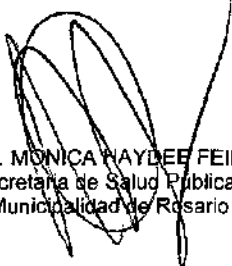
Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

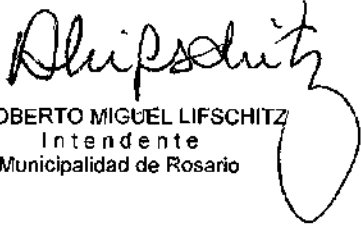
EXPTE. N° 46684 C 2005.

Habiendo quedado firme por el mero transcurso del tiempo en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades n° 2756, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, y dese a la Dirección General de Gobierno. (Decreto Nro: 26865).

Rosario, 16 enero de 2006.




Dra. MONICA HAYDEE FEIN
Secretaria de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario